

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

Liquidación Cuotas S. Social ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA

1381.- D. Juan A. Iglesias Belmonte, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen contra los deudores que se relacionan, por el concepto de débitos a la Seguridad Social, por los períodos que se reclaman y débitos consignados, he dictado Providencia de Embargo a tenor de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No habiendo sido posible la notificación personal a los interesados, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarlos en esta ciudad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 de dicho Reglamento, se les requiere por la presente publicación para que, en el término de OCHO DÍAS a partir de la misma, comparezcan, por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles que trans-

currido dicho plazo sin personarse los interesados, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra dicha Providencia podrán interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de junio (BOE del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los casos establecidos en el art. 184 de la mencionada disposición reglamentaria.

Deudor, Ahmed Mohamed Yemen, NIF/CIF, 45289374, Bien Embargado, Salario.

Deudor, Fernando Peregrín Castro, NIF/CIF, 45276180J, Bien Embargado, Salario.

Deudor, Requena Callejón Luisa, NIF/CIF, 45273546R, Bien Embargado, Salario.

Deudor, Amigo González Josefa, NIF/CIF, 16472658N, Bien Embargado, Cta. Cte. En 0049 2506 (2.000 Ptas.)

Deudor, Salisur, S.A., NIF/CIF, A29905924, Bien Embargado, Req. Prev. Prac. Embargo.

Deudor, Abdelkader Mohamed Dris, NIF/CIF, 45273308Q, Bien Embargado, Req. Prev. Prac. Embargo.

Deudor, Jesús Villena Hernández, NIF/CIF, 45277656V, Bien Embargado, Salario.

Deudor, Antonio Quintana Pérez, NIF/CIF, 45267948S, Bien Embargado, Cta. Cte. En 3072 0398 (2.117 Ptas.).

Deudor, Gonzalo Baroja Díaz, NIF/CIF, 45270075A, Bien Embargado, Salario.

Deudor, Amar Ben Amar, NIF/CIF, 94AE04823, Bien Embargado, Vehículo ML-4925-E.

Deudor, Mohand Allal Mohamed, NIF/CIF, 45283938C, Bien Embargado, Cta. Cte. En 0049 2506 (31.553 Ptas.).

Deudor, Gala Sanz Enrique, NIF/CIF, 70229310Y, Bien Embargado, Cta. Cte. En 0182 3430 (20.647 Ptas.).

Deudor, Gómez Bonilla José, NIF/CIF, 19803002W, Bien Embargado, Salario.